

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Gualaceo, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil quince, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de los derechos y acciones pertenecientes a los vendedores y que tienen en la Compañía de Transportes "TRANSPORTE MIXTO SIMON BOLIVAR S.A."

COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato en calidad de cedente el señor OLMEDO ANTONIO CHACON VARGAS como apoderado de los cónyuges: LUIS CESAREO VARGAS SALINAS Y MARIA JAQUELINE QUINTERO CORTAZAR, conforme consta de la copia del poder que adjunta; y por otra parte comparece en calidad de cessionaria la señorita ENMA AZUCENA CORDOVA AREVALO; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado y soltera en su orden, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo; todos con la capacidad y consentimientos necesarios.

ANTECEDENTES.- Los señores: LUIS CESAREO VARGAS SALINAS Y MARIA JAQUELINE CORTAZAR, tienen la calidad socios activos de la Compañía de Transportes "TRANSPORTE MIXTO SIMON BOLIVAR S.A." con domicilio en la parroquia Simón Bolívar, del cantón Gualaceo, y como tal han decidido en forma libre y voluntaria ceder todos los derechos y acciones que le corresponde en dicha Compañía.

CESION DE DERECHOS: El compareciente señor OLMEDO ANTONIO CHACON VARGAS como apoderado de: LUIS CESAREO VARGAS SALINAS Y MARIA JAQUELINE QUINTEROS CORTAZAR, según el poder adjunto, por medio de este instrumento tiene a bien en ceder y transferir como en efecto transfiere el cien por ciento de sus derechos y acciones que poseen los poderdantes en la tantas veces mencionada Compañía de Transportes "TRANSPORTE MIXTO SIMON BOLIVAR S.A." a favor de la señorita ENMA AZUCENA CORDOVA AREVALO, es decir las cien participaciones que poseen en dicha Compañía de Transportes.

Precio.- El precio establecido por las partes por los derechos y acciones objeto de este instrumento es de CIEN DOLARES, los cuales son pagados por la señorita ENMA AZUCENA CORCOVA AREVALO de contado y en dinero en efectivo y que son recibos a completa satisfacción de los cedentes.

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todo lo estipulado en la presente negociación y renuncian a cualquier reclamo posterior a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de todo lo estipulado firman las partes contratantes al pie del presente instrumento, para posteriormente reconocer sus firmas y rúbricas en una de las Notarías del país.



OLMEDO ANTONIO CHACON V.



ENMA AZUCENA CORDOVA A.



Factura: 001-101-000004086



20150103002D02142

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103002D02142

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE FABIÁN IÑIGUEZ ARTEAGA de la NOTARÍA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1087-2015-UTHA-PAS, comparece(n) OLMEDO ANTONIO CHACON VARGAS SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0102476587, REPRESENTANDO A LUIS CESAREO VARGAS SALINAS Y MARIA JAQUELINE QUINTEROS CORTAZAR en calidad de COMPARCIENTE, ENMA AZUCENA CORDOVA AREVALO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0105139877, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE UNA CESIÓN DE DERECHOS para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUALACEO, a 31 DE JULIO DEL 2015.

OLMEDO ANTONIO CHACON VARGAS

CÉDULA: 0102476587

ENMA AZUCENA CORDOVA AREVALO

CÉDULA: 0105139877

NOTARIO(A) SUPLENTE FABIÁN IÑIGUEZ ARTEAGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUALACEO

AP: 1087-2015-UTHA-PAS



ACCIÓN DE PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Nro. 1086-2015-UTHA-PAS
Fecha 29/jul/2015

1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY

2

Nro
Fecha 29/jul/2015

3 IÑIGUEZ ARTEAGA FABIAN
Apellidos

Nombre

4 Rige A Partir De 29/jul/2015
Rige Hasta

5 Cédula de Indent. 010244569-9

6 Cédula Militar

7 Certificado de Votación

8 Tipo Acción de Personal ASUME

9 Explicación

De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 34-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al DOCTOR FABIAN IÑIGUEZ ARTEAGA, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Segunda del cantón Gualaceo..

10 Situación Actual
Dependencia ORGANOS AUXILIARES

Departamento

Puesto NOTARIO SUPLENTE

Remuneración Unif.
Lugar de Trabajo GUALACEO
Partida

11 Situación Propuesta

Dependencia

Departamento

Puesto

Remuneración Unif.
Lugar de Trabajo
Partida

12 La persona reemplaza a
Quien cesó en el Cargo con fecha

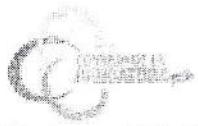
DR. MILTON ZUÑIGA PACHECO
Causal

13
Registro Nro 1086-2015
Fecha 29/jul/2015

RUBEN CARRASCO MUÑOZ
COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY

CERTIFICO QUE LAS PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)
QUE CONSTA(S) EN ESTA DOCUMENTACION
A LA(S) QUE FUE(FORON) EXPUESTA(S) A MI VISTA.
FOTOCOPIAS SON IGUALES



Factura: 001-100-000004472



NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

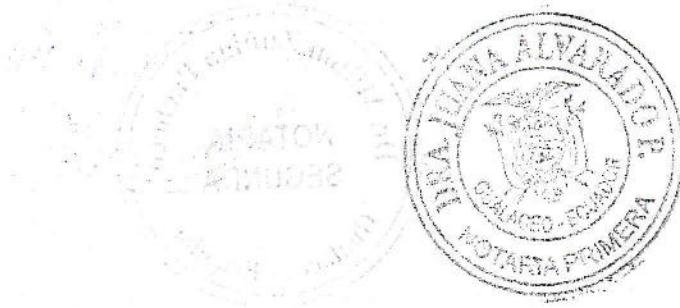
Ecritura N°:	20150103001P02055						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS SALINAS LUIS CESAREO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101364610	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	QUINTEROS CORTAZAR MARIA JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202468128	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHACON VARGAS OLMEDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102476587	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
AZUAY	GUALACEO	GUALACEO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

Juana Zuñiga P.





En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y dos de Julio del año dos mil quince.- Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: los cónyuges señores **LUIS CESÁREO VARGAS SALINAS** y **MARÍA JAQUELINE QUINTEROS CORTÁZAR**; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón La Troncal, de tránsito en esta parroquia y cantón Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe.- Y, con la capacidad civil necesaria exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales pertinentes de conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- comparecen al otorgamiento del presente Instrumento Público los cónyuges **LUIS CESÁREO VARGAS SALINAS** Y **MARÍA JAQUELINE QUINTEROS CORTÁZAR**, mayores de edad, ecuatorianos, con la capacidad civil necesaria para intervenir en cualquier acto o contrato.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Por medio del presente instrumento los comparecientes cónyuges **LUIS CESÁREO VARGAS SALINAS** Y **MARÍA JAQUELINE QUINTEROS CORTÁZAR** conferimos Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del ciudadano **OLMEDO ANTONIO CHACÓN VARGAS**, con cédula de ciudadanía



número cero uno cero dos cuatro siete seis cinco ocho siete, para que a nuestro nombre y en representación de nuestros derechos Gualaceo, yo haciendo la veces como si fuéramos nuestra propias personas, proceda a dar en venta a favor de cualquier persona interesada, la totalidad de nuestras acciones que lo tenemos en la Compañía de Transportes "Transporte Mixto Simón Bolívar S.A", con domicilio en la parroquia Simón Bolívar del cantón Gualaceo, provincia del Azuay.- Los poderdantes conferimos autorización para que nuestro apoderado firme los documentos necesarios para la trasferencia de nuestras acciones. En fin, con estos propósitos, le conferimos a nuestro mandatario las más amplias facultades, sin que falte de cláusula especial que en este mandato no constare y se le pueda argüir de insuficiente, por lo que podrá firmar cualquier documento en nuestra representación a fin de perfeccionar la transferencia de nuestras acciones. Además autorizamos para que con voz y voto nos represente en la sesiones ordinaria y extraordinarias de a mencionada Compañía. Hasta aquí nuestra voluntad expresa. La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez plena de esta escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Gonzalo Rodríguez Pacheco, matrícula número mil novecientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta, que queda elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cedula de identidad correspondiente.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mi la Notaria; se ratifican y firma por los poderdantes que no saben firmar uno de dichos



testigos con el otro y conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

LUIS CESAREO VARGAS SALINAS
C.I. 010136461-0

MARIA JAQUELINE QUINTEROS C.
C.I. 120246812-8

J. Pacheco
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LA
CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN
GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-



J. Pacheco



J. Pacheco
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS SALINAS
LUIS CESAREO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMÓN INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JAQUELINE
QUINTEROS CORTAZAR

N.º 010136461-0

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SASTRE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS JOSE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALINAS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2013-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

V3144V2222



000015100



Dr. Milton Zuñiga Paez
NOTARIA
SEGUNDA
Gualaceo - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052

052 - 0168

NÚMERO DE CERTIFICADO

0101364610

CEDULA

VARGAS SALINAS LUIS CESAREO

CAÑAR

PROVINCIA

LA TRONCAL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA TRONCAL

0

PARROQUIA

1

ZONA

F) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTEROS MANUEL

V4443V2242



000015100

Map of Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTEROS CORTAZAR
MARIA JAQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS CESAREO
VARGAS SALINAS

N.º 120246812-8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORTAZAR MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2013-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

Maria Jaqueline

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038

038 - 0249

NÚMERO DE CERTIFICADO

1202468128

CEDULA

QUINTEROS CORTAZAR MARIA JAQUELINE

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA TRONCAL

0

PARROQUIA

1

ZONA

F) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





